

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 18 de julio del 2023.

### VISTO:

Memorándum N° 238-2023-A/MDPB, de fecha 18 de julio del 2023, asimismo la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; promoviendo, apoyando y reglamentando la participación vecinal en el desarrollo local;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42° de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

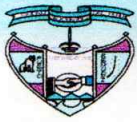
Que, el artículo 82° la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de c generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general obligatorio en el Distrito de Puerto Bermúdez, durante el mes de julio a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorarse el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Independencia del Perú

Que, en ese sentido es deber de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores nacionales, el respeto y la veneración a los Símbolos Patrios, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito por su especial significado.

Estando a las consideraciones expuestas y el uso de atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO OBLIGATORIO A VIVIENDAS, COMERCIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ,** desde el 19 al 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse, este 28 DE JULIO LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que la bandera Nacional, a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez: <https://www.gob.pe/munipuertobermudez>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

Lic. Dina JUMANGA MISHARI  
ALCALDESA